

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato, Caldas, veintidós (22) de octubre dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO	:	Nº 496-2021
CLASE DE PROCESO	:	Ejecutivo de Mínima Cuantía
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2018-00124
DEMANDANTE	:	Alejandro Cano Lopera
DEMANDADO	:	Luis Arnoby Bueno Gañan

La liquidación del crédito presentada el 14 de octubre por la parte demandante dentro del proceso de la referencia, no fue objetada por la contraparte, sin embargo, una vez revisada ésta, se tiene que el ejecutante liquida los intereses moratorios sobre la suma total de la liquidación que se encuentra en firme desde el 31 de enero de 2019, esto es sobre \$5.044.977; sin tener en cuenta que dicha liquidación contiene valor capital, intereses de mora hasta el 16 de enero de 2019 y costas procesales, generando así una diferencia a favor de la parte demandante de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y TRES PESOS MCTE (\$659.630,63); en consecuencia a lo descrito, este judicial ordena modificar la liquidación del crédito, discriminando la misma de la siguiente forma:

SALDO DE CAPITAL	\$	2.999.000
INTERESES MORATORIOS AL 13-10-2021	\$	3.760.976,37
OTRO CONCEPTO	\$	177.000
SUBTOTAL CRÉDITO	\$	6.936.976.37
ABONOS	\$	4.516.956 ¹
TOTAL CRÉDITO	\$	2.420.020,37

NOTIFÍQUESE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

¹ Ver resumen de pagos generado por el Banco Agrario. Cuaderno de Medidas Cautelares

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No.0154**

Fecha :Octubre 25 de 2021

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8af36541ea154e688c71e06608498691d0977abc15b4e290f5c5aeceb
7240b5b**

Documento generado en 22/10/2021 04:40:32 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**